



Secretaría General

Canal Antifraude

Plan Antifraude de la Universidad de Granada fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2025.

OBJETO

Su objetivo viene a afianzar el compromiso institucional de buen gobierno y ejemplaridad de la gestión universitaria a través de nuevos mecanismos para luchar con garantías contra el fraude y asegurar el respeto a los principios de buena administración. A través de este Plan se permitirá el seguimiento y control para detectar situaciones de posible fraude y la adopción de medidas de corrección oportunas en todos sus ámbitos de actuación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Antifraude de la Universidad de Granada se aplica a todos los procesos y actividades de gestión universitaria; en particular, a aquellos afectados por la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a todo el personal docente e investigador y a todo el personal de administración y servicios de la Universidad de Granada.

Asimismo, las medidas del Plan serán aplicables, con el grado de obligatoriedad correspondiente, a las entidades y personas beneficiarias privadas, socios, contratistas y subcontratistas, que resulten perceptores o cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos.

ESTRUCTURAS IMPLICADAS

Las estructuras de la Universidad de Granada que intervienen en el desarrollo del Plan Antifraude son:

Estructuras de Dirección; Estructuras de Control; Servicios y Unidades de Gestión y Estructuras y unidades descentralizadas.

COMISIÓN ANTIFRAUDE

Es el órgano, que en coordinación con el resto de órganos y estructuras de la propia Universidad de Granada, establezca los criterios y recomendaciones generales de actuación en materia antifraude.

Composición de la Comisión Antifraude

Funciones:

- Promover y fomentar la cultura Antifraude entre el personal de la Universidad de Granada. Supervisar el cumplimiento del Plan Antifraude
- Gestionar las denuncias de fraudes e irregularidades emitidas por particulares.
- Asegurar la coordinación con otras entidades públicas con competencia en la materia.
- Elaborar y revisar el mapa de riesgos antifraude de la Universidad de Granada

CANAL DE COMUNICACIÓN DE FRAUDES E IRREGULARIDADES

Cualquier persona podrá poner en conocimiento hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad relativo al ámbito de aplicación del Plan a través del procedimiento habilitado a través de la **sede electrónica** de la Universidad de Granada.

La comunicación deberá contener una descripción de los hechos lo más concreta y detallada posible.

Siempre que sea posible, se debe identificar:

- La persona o personas sospechosas de haber incurrido en irregularidad o fraude.
- Los expedientes, procedimientos o procesos afectados por la situación.
- Los órganos/unidades que hubiesen intervenido.
- La fecha, cierta o aproximada, de los hechos.
- Los Fondos Europeos afectados, en su caso.

Deberá aportarse cualquier documentación o elemento de prueba que facilite la verificación de los hechos comunicados y la realización de las actuaciones que correspondan en relación con los mismos.